

puede examinarlo y obtener copia íntegra del mismo, en el Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria (Paseo Pereda, 31-1º, 39004 - Santander), en horario de atención al público (de nueve a catorce horas), de lunes a viernes.

Interesado: Don Antonio Serrano Marzo.

Último domicilio conocido: Barrio El Coterón, 48, Riva de Ruesga, código postal 39815.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción aprobada por Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado número 313, de 31 de diciembre de 2001).

Santander, 25 de noviembre de 2008.—El director general, Marcos Bergua Toledo.

08/16416

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Notificación de aviso de caducidad de procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Artesanos de Cantabria de doña Julia González Sansegundo.

La Dirección General de Industria -Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico- del Gobierno de Cantabria, hace saber que, desconocido el actual domicilio del interesado, se procede a notificar los actos administrativos que a continuación se indican:

Procedimiento: Notificación de actos administrativos (aviso de caducidad de procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Artesanos de Cantabria) al interesado: Doña Julia González Sansegundo: Publicación en el BOC.

Acto que se pretende notificar: Oficio del Servicio de Ordenación de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de 15 de enero de 2008, avisando de la caducidad del procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Cantabria por paralización del procedimiento imputable al interesado.

El texto íntegro del citado oficio figura incorporado al expediente. El interesado, debidamente acreditado, puede examinarlo y obtener copia íntegra del mismo, en el Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria (Paseo Pereda, 31-1º, 39004 - Santander), en horario de atención al público (de nueve a catorce horas), de lunes a viernes.

Interesado: Doña Julia González Sansegundo.

Último domicilio conocido: Calle Andrés del Río, 7 P.1 5º F, Santander, código postal 39004.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción aprobada por Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado número 313, de 31 de diciembre de 2001).

Santander, 25 de noviembre de 2008.—El director general, Marcos Bergua Toledo.

08/16417

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Notificación de aviso de caducidad de procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Artesanos de Cantabria de doña María Fernanda Pérez Iglesias.

La Dirección General de Industria -Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico- del Gobierno de Cantabria, hace saber que, desconocido el actual domicilio del interesado, se procede a notificar los actos administrativos que a continuación se indican:

Procedimiento: Notificación de actos administrativos (aviso de caducidad de procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Artesanos de Cantabria) al interesado: Doña María Fernanda Pérez Iglesias: Publicación en el BOC.

Acto que se pretende notificar: Oficio del Servicio de Ordenación de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico de 15 de enero de 2008, avisando de la caducidad del procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos de Cantabria por paralización del procedimiento imputable al interesado.

El texto íntegro del citado oficio figura incorporado al expediente. El interesado, debidamente acreditado, puede examinarlo y obtener copia íntegra del mismo, en el Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria (Paseo Pereda, 31-1º, 39004 - Santander), en horario de atención al público (de nueve a catorce horas), de lunes a viernes.

Interesado: Doña María Fernanda Pérez Iglesias.

Último domicilio conocido: Calle Enrique Gran, 9, Santander, código postal 39003.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285, de 27 de noviembre de 1992), en su nueva redacción aprobada por Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado número 313, de 31 de diciembre de 2001).

Santander, 25 de noviembre de 2008.—El director general, Marcos Bergua Toledo.

08/16418

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Notificación de resolución de información pública de declaración, en concreto, de utilidad pública del parque eólico de Somballe, expediente número PE-Somballe (PDE/05/00).

Por medio del presente anuncio, una vez agotados previamente los medios de notificación previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de las personas relacionadas en el anexo a esta notificación que:

Con fecha 10 de julio de 2008, se ha dictado por la Dirección General de Industria la siguiente resolución de información pública:

“A los efectos previstos en los artículos 140 y siguientes, del capítulo V del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instala-

ciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de «Bóreas Eólica 2, S.A.» de declaración en concreto de utilidad pública para la instalación del parque eólico de Somballe, en los términos municipales de Santiurde de Reinosa y Campoo de Yuso, con diecisiete aerogeneradores de 1500 kW de potencia unitaria, incluyendo la ocupación de parte de los aerogeneradores y demás elementos del proyecto, la servidumbre de vuelo de las palas de los aerogeneradores, la ocupación de parte de los caminos de acceso e internos, de las plataformas de montaje, servidumbre de paso subterráneo de líneas eléctricas internas y externas y la ocupación de terrenos para el montaje y ejecución de las obras y lo necesario para las labores de explotación, mantenimiento y reparación durante la vida útil de la instalación. No se incluye la servidumbre de paso para la línea eléctrica aérea para la evacuación de la energía generada común para cuatro parques.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo prevenido en el artículo 54 de la Ley 54/97, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o adquisición de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente, la peticionaria asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Las afecciones incluidas en el anexo implicará la servidumbre permanente del paso con la siguiente limitación de dominio: Prohibición de efectuar trabajos de arada o similar, así como plantar árboles y arbustos, y en general, efectuar cualquier tipo de obra o acto alguno que pudiera dañar o perjudicar el buen funcionamiento de las instalaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios y demás titulares afectados que no hayan llegado a un acuerdo con la empresa promotora del parque eólico, cuya relación se inserta en el anexo de esta Resolución, así como las personas que, siendo titulares, de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, fueren omitidas para que puedan examinar el expediente en el que constan las características y afecciones derivadas del proyecto en la Dirección General de Industria, Servicio de Ordenación, paseo Pereda, 31, primera planta y formularse, en su caso, en el plazo de veinte días, contadas a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, las alegaciones que estimen oportunas, así como aportar por escrito los datos precisos para subsanar posibles errores en la relación indicada.”

Esta publicación se realiza a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 26 de noviembre, cuando los titulares de las fincas son desconocidos o se ignora el lugar de notificación.

Santander, 24 de noviembre de 2008.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

ANEXO

Relación de afectados:

Nombre	Apellidos	Dirección	Localidad	Polígono	Parcela
Juan Manuel	Ruiz Ruiz		39490 – Somballe	8	31
Gonzalo	Gómez González		39490 – Somballe	8	34
Restituta	Aguado Iglesias		39490 – Somballe	8	36
Manuel	Aguayo Hoyos		39490 – Somballe	8	47
Luis	González González		39490 – Somballe	8	48
Hnos. de Martínez Ruiz Florencio			39490 – Somballe	8	85
Antonio	González Fernández		39212 – Cañeda	8	89

08/16419

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Notificación de resolución de la Dirección General de Industria, relativa a la concesión de autorización administrativa del parque eólico Lantueno de 15 MW de potencia.

Por medio del presente anuncio, una vez agotados previamente los medios de notificación previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en conocimiento de las personas relacionadas en el anexo a esta notificación que:

Con fecha 10 de julio de 2008, se ha dictado por la Dirección General de Industria resolución por la que se otorga la Autorización Administrativa del parque eólico de Lantueno, de 15 MW de potencia, sito en los términos municipales de Santiurde de Reinosa y Campoo de Enmedio.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme determina el artículo 114 y siguientes de la LRJAP-PAC.

Dado que la resolución no se publica en su integridad, se indica a los interesados que dicha resolución íntegra está a su disposición en esta Dirección General de Industria, en el Servicio de Ordenación, sito en Paseo Pereda, 31 – 1º, de Santander, en horario de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Santander, 24 de noviembre de 2008.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

ANEXO

Relación de afectados:

Nombre	Apellidos	Dirección	Localidad
Manuel	Gutiérrez Ruiz	Calle Tendería, 1	Bilbao
Emilia	Ruiz Fernández	Lantueno	Santiurde de Reinosa
Inés	García Fernández	Bº Santa María, 27	San Miguel de Aguayo

08/16420

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Notificación de requerimiento previo a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan a continuación, cuyo domicilio en el Padrón de Habitantes no coincide con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación, por medio de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, del acuerdo que se transcribe a continuación:

“Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los Agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside usted, en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de quince días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio.”

INTERESADO DOMICILIO

Dominica Virilan
Niculina Visan

Avda. La Concordia, 6-6º-B Muriedas
Avda. La Concordia, 6-6º-B Muriedas